



CORPORACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE

**BASES TÉCNICAS LICITACIÓN KIOSCOS SALUDABLES
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MUNICIPALIZADOS
IQUIQUE 2014**



1.- GENERALIDADES:

- La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, llama a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la **LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE KIOSCOS** de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación.

- A través de estas bases técnicas, CORMUDESI se propone promover en la comunidad educativa cambios en los hábitos alimenticios, a través de un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, regulación y fiscalización del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento. Para estos fines, ofrece a los concesionarios que resulten seleccionados una capacitación en alimentación saludable, aportes nutricionales y normas de higiene, de parte de profesionales idóneos.

- Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán en días corridos.

- No podrán participar los funcionarios de la Corporación, ni tampoco funcionarios municipales.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

KIOSCO SALUDABLE

Se entiende por **kiosco saludable** al recinto, establecimiento o local que cumpla con las normas sanitarias para la venta de variedad de alimentos saludables a la comunidad, la que debe constituir al menos el 70% del volumen total de alimentos que se ofrece en el kiosco. Permitiendo de esta manera, a la comunidad educativa acceder voluntaria y responsablemente a una alimentación sana y equilibrada.



Para la implementación del kiosco saludable el concesionario que se adjudique la licitación y el personal que atienda deberá aceptar ser capacitado y recibir certificación en los siguientes conceptos:

- Alimentación saludable, que permita al encargado del kiosco identificar las características de una alimentación saludable, información de gran apoyo para la selección de alimentos.
- Etiquetado nutricional, para seleccionar los alimentos según el contenido de nutrientes.
- Manipulación de alimentos, para así conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los productos en la prevención de enfermedades gastrointestinales. También se busca cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Especificaciones Del personal:

- Debe tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- Será obligatorio que el personal a cargo de atender el Kiosco cuente con delantal blanco y lo utilice cuando ejecute su función.
- Procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario.
- Mantener orden y aseo personal.
- Mantener diariamente el aseo y orden del kiosco.
- Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimentarios.
- Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.
- Mantener diariamente stock suficiente de productos para cubrir demanda.



Especificaciones de la Implementación

El kiosco es del tipo B (Intermedio) que cuenta con agua potable, energía eléctrica (Instalación debidamente autorizada) y un refrigerador. **Este tipo de kiosco puede vender alimentos perecibles, pero no está autorizado para elaborar ningún tipo de alimento al interior del local, como sándwich, completos, sopaipillas u otros que contengan salsas o aderezos.**

Además deberá contar con autorización sanitaria en el rubro. Y no se podrá fumar al interior de este recinto.

Productos autorizados: (deben constituir al menos el 70% del volumen total de alimentos ofrecidos en el kiosco)

- Agua mineral con o sin gas en envase individual
- Yogurt con o sin azúcar
- Lácteos de larga vida en envase individual, con bajo contenido graso.
- Jugos de fruta, néctares Light en envase individual.
- Galletas integrales, de agua o soda
- Galletas y queques en envase individual y sin relleno ni recubiertos.
- Queques con fruta.
- Semillas y Frutos secos (higos, ciruelas, almendras, pasas, nueces, pistachos, etc)
- Cereales inflados en envases individuales (quinoa, arroz inflado, etc)
- **Fruta o verdura natural entera** previamente lavada con agua potable.
- Sandwich proveniente de fábricas autorizadas y debidamente rotulados, en pan integral o marraqueta, con agregado de pavo, pollo, atún, jamón, queso bajo en grasa, palta, tomate, porotos verdes, lechuga, dulce de membrillo.



- Helados de paleta o vasito proveniente de fábricas autorizadas y siempre que se cuente con un equipo de congelación exclusivo para su conservación.
- Cabe destacar que el kiosco saludable **NO puede expender completos (hot-dog), pizza, sopaipillas, papas fritas, u otros alimentos con alto contenido en calorías, grasas o sodio.**
- Además, el concesionario del kiosco tendrá que apoyar las actividades educativas y recreativas organizadas por el establecimiento, la comunidad escolar o CORMUDESI, en torno a la alimentación saludable.
- **Se realizarán dos fiscalizaciones al kiosco implementado, aplicando una pauta de evaluación que se dará a conocer durante la capacitación a los concesionarios. Aquellos kioscos que resulten destacados en la evaluación final, podrán acceder a un incentivo el año siguiente, el que se traducirá en una rebaja del valor de arriendo.**

3.- NORMAS DE HIGIENE.

El Kiosco debe ubicarse alejado de lugares que emitan olores o posibles fuentes de contaminación. Se recomienda analizar con detención el acceso ubicación, para evitar que se obstaculicen salidas y se facilite la circulación de los escolares y del personal del establecimiento.

También es necesario tener presente la forma en que se eliminarán los desechos y basuras, acciones que debe realizarse tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.



El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales o insectos.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

4. De la responsabilidad

La manipulación de los alimentos y la verificación de su estado de vencimiento, será de exclusiva responsabilidad de la persona que se adjudicó el KIOSCO SALUDABLE, por tanto, se libera de toda responsabilidad a la Dirección del Establecimiento Educacional y consecuentemente a la CORMUDESI.

5. De la fiscalización

La fiscalización del adecuado funcionamiento del KIOSCO SALUDABLE será efectuada en forma externa por la Autoridad Sanitaria, Seremi de Salud de Tarapacá, y en forma interna por el Departamento de Salud y la Dirección del Establecimiento. Estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso.

Con el propósito de no afectar las utilidades del concesionario del kiosco: se puede ofrecer en el punto de venta artículos de librería como lápices, gomas, blocas, adhesivos, fotocopias entre otros tipos de artículos.



CRONOGRAMA.

- **Entrega de las Bases:** Las bases serán entregadas en la Oficina de Partes de la Corporación de Desarrollo Social, ubicada en Baquedano N° 951, Iquique, a contar del 03 de febrero del año 2014 y hasta el 14 de febrero del mismo año, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante lo anterior, los participantes podrán acceder a las bases en página web www.Cormudesi.cl.

- **Recepción de ofertas:** Las ofertas se recibirán entre los días 17 y 21 de febrero del año 2014, entre las 09:00 y las 16:00 horas, en sobre cerrado.

- **Evaluación:** Las ofertas serán evaluadas en un plazo de 06 días, por una comisión integrada por la Secretaria General de la Corporación; la Directora de Administración y Finanzas; el Director del Departamento de Educación de la Cormudesi y un abogado del Departamento Jurídico de la Corporación quien actuará de ministro de fe.

La comisión emitirá un informe que contenga la evaluación de cada una de las ofertas presentadas.

La Corporación de Desarrollo Social, se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si no la estima conveniente y el derecho a adjudicarlas a cualquiera de los proponentes, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.

La propuesta será adjudicada por acuerdo de la comisión, en un plazo máximo de 6 días, contados desde la fecha de recepción del informe de la comisión.

SOBRE LA ADJUDICACION.

1. Los participantes, deberán acreditar su calidad jurídica, y experiencia en el rubro.
2. Cada oferente podrá optar a uno o más Kioscos de los establecimientos de la nómina concursable.



CORPORACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE

3. La adjudicación comprende la instalación, mantención y explotación del kiosco.
4. Cada kiosco será adjudicado a quien presente la mejor oferta económica.
5. Se otorgará preferencia a los Centros de padres y apoderados oferentes de los respectivos establecimientos educacionales.
6. Los oferentes deberán cumplir con toda la normativa laboral y tributaria, y las personas que, eventualmente contraten serán de su exclusiva responsabilidad, sin participación alguna de la Corporación.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

1.- Los proponentes presentarán su oferta en sobre cerrado, en el cual se deberá indicar claramente el nombre de la propuesta, establecimiento educacional, nombre y domicilio del proponente.

El sobre deberá contener lo siguiente:

- a) Ficha de postulación del proponente.
- b) Boleta de garantía de seriedad de la oferta o vale vista bancario a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Iquique, por un monto de \$ 10.000 (diez mil pesos), por cada kiosco que postula, con un plazo de vigencia de 60 días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- c) Fotocopia de Cédula de identidad del oferente.
- d) Valor de la oferta en U.F.
- e) Certificado de antecedentes penales y certificado de antecedentes comerciales actualizados.

No podrán participar en el concurso las personas que, a la fecha fijada para el retiro de las bases desde las oficinas de la Cormudesi, mantengan



CORPORACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE

deudas vigentes por concepto del no pago de arriendo u otros derechos provenientes de concesiones anteriores con Establecimientos Educativos administrados por la Cormudesi.

7.- CONTRATO.

El contrato de concesión regirá a contar de Marzo de 2014 y expirará en Diciembre del mismo año.